



PERÚ

Ministerio de Agricultura  
y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarney - Chicama

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2517-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre del 2016

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 202086-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Roger Wenceslao Germán Moya**, identificado con DNI N° 19027820, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios del Canal El Gentil**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 410-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE.VIRÚ.CHAO/AT/CAJM-PERH, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios del Canal El Gentil**, para su uso en el **Bloque de Riego El Gentil**, constituida por un área total de 25,95 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 24 641,00 m<sup>3</sup>, para un área bajo riego comprendida de 28,84 ha., con una asignación volumétrica de 949,56 m<sup>3</sup>/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por el río "Chota", ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 774 979 E - 9 121 158 N bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios del Canal El Gentil; políticamente ubicado en el caserío Monte de Armas Bajo, distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 1325-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la



resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego El Gentil y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la conformación y delimitación del **Bloque de Riego El Gentil**, conformado por veintiocho (28) regantes y veintinueve (29) predios, con un área total de 25,95 ha., y un área bajo riego comprendida de 28,84 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		El Gentil		Cuenca	Moche
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Casero:	Monte de Armas Bajo	Bloque de Riego:	El Gentil	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Otuzco	Comité de Regantes:	Canal El Gentil	Zona 18 S - Hemisferio Sur	
Provincia:	Otuzco	Comisión de Usuarios:	No aplica	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	No aplica		
Datos del Bloque Delimitado		Número de usuarios	28	773 440	9 120 985
		Número de predios	29	774 811	9 120 985
		Área total (ha.)	25,95	774 811	9 120 349
		Área bajo riego (ha.)	28,84	773 440	9 120 349
1	Fuente de agua	Rio Chota	Captación en fuente	774 979	9 121 158
			Captación del bloque	774 979	9 121 158



**Artículo Segundo.- Otorgar**, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río "Chota", a favor del **Comité de Usuarios del Canal El Gentil**, para su uso en el **Bloque de Riego El Gentil**, con una asignación volumétrica de 949,56 m<sup>3</sup>/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua		Datos del derecho	
Comité de Usuarios del Canal El Gentil		Volumen asignado al bloque (m <sup>3</sup> )	24 641,00
		Volumen otorgado hasta (m <sup>3</sup> )	24 641,00
		Área bajo riego otorgada (ha)	28,84
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque de Riego El Gentil
	Actividad	Clase	Productivo
		Tipo	Agrario - Agrícola
Fuente de agua	Nombre		Rio Chota
	Canal de derivación		C.D. Canal El Gentil

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m <sup>3</sup> )												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Rio Chota	0,00	0,00	0,00	0,00	3 152,78	4 408,58	2 172,12	5 345,29	5 079,82	2 308,73	1 594,44	579,24	24 641,00

**Artículo Tercero.-** El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.



**Artículo Cuarto.- Disponer**, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

**Artículo Quinto.- Inscribese** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Sexto.- Disponer** la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal El Gentil**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama